


Necesidad de reestructuración del manual -Resolución programa BEPS

Desde Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Fecha Mar 04/11/2025 8:00

Para BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>

CC Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>; Diana Yanir Gutierrez Lopez <dgutierrez@mincultura.gov.co>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>

 1 archivo adjunto (211 KB)

manual operativo_beps_rev_3. docx.docx;

Buen día para todos,

Después de una ardua y detallada revisión, remito manual con observaciones. La principal observaciones es la siguiente:

Una de las principales oportunidades de mejora identificadas en el Manual Operativo BEPS consiste en la dispersión y segmentación de instrucciones dirigidas a Colpensiones, al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a los potenciales beneficiarios y a las entidades territoriales, las cuales se encuentran distribuidas en apartados distintos y carecen de una estructura centralizada y sistemática. Esta falta de concentración normativa dificulta la comprensión integral del proceso y puede obstaculizar la correcta aplicación de los procedimientos por parte de todos los actores involucrados.

En particular, resulta preocupante que las instrucciones no se organicen de manera lógica y accesible, considerando que los beneficiarios directos son personas en condiciones de vulnerabilidad social, quienes pueden tener limitaciones en el acceso a recursos tecnológicos, información jurídica y herramientas interpretativas avanzadas. Esta situación evidencia la necesidad de una reestructuración profunda del manual, orientada a garantizar un documento claro, focalizado y verdaderamente ejecutivo.

Se recomienda abordar este reto mediante la **reorganización del manual** en secciones diferenciadas y coherentes para cada actor, introduciendo rutas o esquemas funcionales y aplicando principios de claridad, secuencialidad y enfoque pragmático. Ello permitirá que usuarios y entidades comprendan y apliquen debidamente los procedimientos, fortaleciendo la garantía efectiva de los derechos y la protección social para los creadores y gestores culturales, en consonancia con el objeto y espíritu del programa.

Conforme a instrucciones superiores, estos ajustes deben ser entregados el 11 de noviembre a las 11 am.

Quedo atenta.

De: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de septiembre de 2025 15:16
Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>
Cc: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>; Diana Yanir Gutierrez Lopez <dgutierrez@mincultura.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Cordial saludo Valentina,
Nos encontramos atentos a tu respuesta e indicaciones para continuar con el avance en este proceso.

Gracias

Programa BEPS para Creadores y Gestores culturales

Dirección Fomento Regional

Email: bepscultura@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

De: BEPS Creadores y Gestores culturales
Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 9:23
Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>
Cc: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>; Diana Yanir Gutierrez Lopez <dgutierrez@mincultura.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Cordial saludo Valentina,

Inicialmente agradecemos tu ayuda y comentarios para fortalecer el manual operativo y la resolución, además, tu comprensión frente a la pausa dada al proceso durante este 2025. A continuación, se relacionan las respuestas a cada una de tus sugerencias o inquietudes y se adjunta el borrador de manual operativo actualizado y el acto administrativo con respuestas a tus comentarios y actualizaciones correspondientes.

1. Actualización de Referencias Normativas: El manual debe actualizarse para reflejar la nueva resolución unificada. Todas las referencias a las resoluciones anteriores (2260 de 2018, 3153 de 2019, y 0217 de 2021) deben ser reemplazadas por la nueva resolución unificada.
[Respuesta: sí, se actualizó.](#)

2. Coherencia con la Nueva Resolución: Es crucial asegurar que todos los procedimientos, definiciones y requisitos descritos en el manual sean consistentes con lo establecido en la nueva resolución unificada.
[Respuesta: Sí, se revisó y revisó la coherencia que sugieres.](#)

3. Clarificación de Procesos:

El proceso de identificación y registro de creadores y gestores culturales (sección 9.2) podría beneficiarse de una descripción más detallada, incluyendo plazos específicos para cada etapa del proceso.

Respuesta: La descripción de este proceso se da en la sección de registro (9.4.). Teniendo en cuenta las novedades que se presentan en el ministerio en los procesos de contratación de personal no se indica un plazo específico.

- La sección sobre la consolidación de datos por el Ministerio (10.1) debería incluir más detalles sobre cómo se manejarán las discrepancias o errores en los datos.

Respuesta: La descripción de este proceso se da en la sección de Proceso para subsanar causales de no viabilidad (10.3).

4. Actualización de Criterios de Priorización: La sección 11 sobre criterios de priorización debe revisarse para asegurar que refleje cualquier cambio introducido por la nueva resolución unificada.

Respuesta DFR: Sí, se revisó y se confrontó con la nueva resolución unificada, coinciden.

5. Protección de Datos: Considerar incluir una sección sobre la protección de datos personales y el cumplimiento de las leyes de privacidad aplicables, dado que se manejan datos sensibles de los beneficiarios.

Respuesta DFR: Sí, se incluyó

6. Proceso de Apelación: Sería beneficioso incluir información sobre cómo los creadores y gestores culturales pueden apelar decisiones sobre su elegibilidad o priorización.

Respuesta DFR: en el cuadro de 10.3 se incluye lo que solicitas en tu observación.

7. Monitoreo y Evaluación: Considerar añadir una sección sobre cómo se monitoreará y evaluará la efectividad del programa a lo largo del tiempo.

Respuesta DFR: Se encuentra incluido

8. Actualización de Formatos y Anexos: Asegurar que todos los formatos y anexos mencionados en el manual estén actualizados y sean consistentes con la nueva resolución.

Respuesta DFR: Solo es un formato que se incluye como anexo. Dicho anexo se agrega al final del presente documento y está actualizado.

9. Transición y Vigencia: Incluir información clara sobre cómo se manejarán los casos en proceso bajo las resoluciones anteriores y cuándo entrarán en vigor los nuevos procedimientos.

Respuesta DFR: En la versión 2 del Manual cambio no es estructural, apunta a dejar claro que las resoluciones anteriores se compilan en la que se publicará en 2025, algunos ajustes de redacción y precisiones que hacían falta, por tanto, no se ve necesario establecer una fecha de entrada en vigor de nuevos procedimientos, porque sigue siendo el mismo.

10. Ejemplos y Casos Prácticos: Considerar la inclusión de ejemplos o casos prácticos para ilustrar mejor los procedimientos, especialmente en secciones complejas como la priorización de beneficiarios.

Respuesta DFR: Se incluirá un anexo de preguntas frecuentes.

11. Accesibilidad del Lenguaje: Revisar el lenguaje utilizado en todo el manual para asegurar que sea claro y accesible para todos los usuarios.

Respuesta DFR: se tuvieron en cuenta tus observaciones para los ajustes finales. Si ves algún párrafo confuso o que no está en lenguaje claro para los usuarios, por favor indícanos cuál o cuáles son.

Email: bepscultura@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado el: jueves, 7 de noviembre de 2024 9:24 a. m.

Para: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

CC: Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>; Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>; BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Hola buen día Alejandro, seguimos atentos al trámite.

De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 11:46

Para: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>; Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Cc: Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Nelson Roberto Ballen Romero <nballenr@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

EL proyecto de resolución está mucho más fortalecido con lo que has incluido. Deje unos comentarios donde sugiero especificar cual es la plataforma que mencionas y cuáles son los plazos exactos. Considero que dar esa información, deja más claro al ciudadano y además evita requerimientos de información que ustedes tendrían que responder.

Sobre las respuestas del punto 4 y 6 trabajemos sobre el manual y teniendo en cuenta las recomendaciones dadas previamente.

Revisa el formato de la resolución, porque lo veo diferente a la mayoría que siempre trabajo.

Adjunto versión actualizada del acto administrativo.

Una vez tengamos la versión final de acto administrativo y del manual, remitamos a Colpensiones para su revisión y vistos buenos.

Quedo atenta para que finiquitemos este proceso.

De: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de octubre de 2024 17:45

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>; Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Cc: Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>; Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Buen día Valentina,

Inicialmente agradezco tu acompañamiento para la actualización de la resolución. Por otra parte, a continuación doy respuesta a tus preguntas:

1. ¿Se ha considerado especificar plazos más concretos para la consolidación de datos por parte del Ministerio y la publicación de la lista de beneficiarios en el artículo 7°?

Respuesta: Se tomó la recomendación y se incluyó información referente a tiempos del proceso en el artículo 7°. Hay en algunas etapas del proceso que es mejor no registrar plazos concretos pues pueden por temas asociados a actualizaciones, procesos propios de la dinámica de contratación del ministerio, entre otros.

2. ¿Vale la pena incluir un artículo que detalle el proceso para apelar decisiones sobre la inclusión o exclusión de la lista de beneficiarios?

Respuesta: En el artículo 7° se incluyó el numeral 3 el cual hace referencia al periodo de subsanación en el cual los municipios y distritos pueden subsanar causas de no viabilidad en caso de contar con soportes.

3. ¿Es pertinente contemplar la inclusión de disposiciones transitorias que expliquen cómo se manejarán los casos en proceso bajo las resoluciones anteriores? Podrías existir esos casos?

Respuesta: Estos casos no se dan debido a que en cada periodo de viabilidades que se realiza semestralmente, se hace la validación de todas las personas registradas por parte de colpensiones.

4. ¿Vale la pena incluir un artículo que establezca mecanismos para el monitoreo y evaluación periódica de la implementación de esta resolución?

Respuesta: Es una buena recomendación sin embargo, es importante que no quede en la resolución sino en el manual operativo de acuerdo con el avance del programa

5. Dado que se manejarán datos personales, ¿se ha considerado incluir una mención sobre la protección de datos y el cumplimiento de las leyes de privacidad aplicables?

Respuesta: Actualmente en el formato de identificación el cual los postulantes deben firmar, se incluye la autorización del uso de datos. Sin embargo, teniendo en cuenta tu recomendación se relaciona información asociada a la protección y uso de datos en los parágrafos de los artículos 5° y 6°

6. ¿Vale la pena establecer un procedimiento para actualizaciones urgentes de la base de datos, fuera del ciclo semestral, para reflejar cambios significativos en la información de los beneficiarios?

Respuesta: Pude ser incluido en el manual operativo

Adjunto documento actualizado en el cual las modificaciones de acuerdo con las observaciones se realizaron en color rojo.

Una vez se defina y publique la resolución actualizada, se ajustará el manual operativo teniendo en cuenta las actualizaciones de la resolución y las recomendaciones dadas para

este.

Quedo atento a tu respuesta.

Programa BEPS para Creadores y Gestores culturales

Dirección Fomento Regional

Email: bepscultura@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado: martes, 17 de septiembre de 2024 17:19

Para: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Cc: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>; Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>; Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Buenas tardes Alejandro:

En relación con la resolución sugiero revisar los siguientes puntos y de encontrar pertinencia integrar la información necesaria:

1. ¿Se ha considerado especificar plazos más concretos para la consolidación de datos por parte del Ministerio y la publicación de la lista de beneficiarios en el artículo 7°?
2. ¿Vale la pena incluir un artículo que detalle el proceso para apelar decisiones sobre la inclusión o exclusión de la lista de beneficiarios?
3. ¿Es pertinente contemplar la inclusión de disposiciones transitorias que expliquen cómo se manejarán los casos en proceso bajo las resoluciones anteriores? Podrían existir esos casos?
4. ¿Vale la pena incluir un artículo que establezca mecanismos para el monitoreo y evaluación periódica de la implementación de esta resolución?
5. Dado que se manejarán datos personales, ¿se ha considerado incluir una mención sobre la protección de datos y el cumplimiento de las leyes de privacidad aplicables?
6. ¿Vale la pena establecer un procedimiento para actualizaciones urgentes de la base de datos, fuera del ciclo semestral, para reflejar cambios significativos en la información de los beneficiarios?

Respecto del manual tengo las siguientes observaciones, de encontrar pertinencia en ellas por favor hacer los ajustes:

1. Actualización de Referencias Normativas:

El manual debe actualizarse para reflejar la nueva resolución unificada. Todas las referencias a las resoluciones anteriores (2260 de 2018, 3153 de 2019, y 0217 de 2021) deben ser reemplazadas por la nueva resolución unificada.

2. Coherencia con la Nueva Resolución:

Es crucial asegurar que todos los procedimientos, definiciones y requisitos descritos en el manual sean consistentes con lo establecido en la nueva resolución unificada.

3. Clarificación de Procesos:

- El proceso de identificación y registro de creadores y gestores culturales (sección 9.2) podría beneficiarse de una descripción más detallada, incluyendo plazos específicos para cada etapa del proceso.
- La sección sobre la consolidación de datos por el Ministerio (10.1) debería incluir más detalles sobre cómo se manejarán las discrepancias o errores en los datos.

4. Actualización de Criterios de Priorización:

La sección 11 sobre criterios de priorización debe revisarse para asegurar que refleje cualquier cambio introducido por la nueva resolución unificada.

5. Protección de Datos:

Considerar incluir una sección sobre la protección de datos personales y el cumplimiento de las leyes de privacidad aplicables, dado que se manejan datos sensibles de los beneficiarios.

6. Proceso de Apelación:

Sería beneficioso incluir información sobre cómo los creadores y gestores culturales pueden apelar decisiones sobre su elegibilidad o priorización.

7. Monitoreo y Evaluación:

Considerar añadir una sección sobre cómo se monitoreará y evaluará la efectividad del programa a lo largo del tiempo.

8. Actualización de Formatos y Anexos:

Asegurar que todos los formatos y anexos mencionados en el manual estén actualizados y sean consistentes con la nueva resolución.

9. Transición y Vigencia:

Incluir información clara sobre cómo se manejarán los casos en proceso bajo las resoluciones anteriores y cuándo entrarán en vigor los nuevos procedimientos.

10. Ejemplos y Casos Prácticos:

Considerar la inclusión de ejemplos o casos prácticos para ilustrar mejor los procedimientos, especialmente en secciones complejas como la priorización de beneficiarios.

11. Accesibilidad del Lenguaje:

Revisar el lenguaje utilizado en todo el manual para asegurar que sea claro y accesible para todos los usuarios.

Estas recomendaciones buscan mejorar la claridad, coherencia y efectividad del manual operativo, asegurando que esté completamente alineado con la nueva resolución unificada y que proporcione una guía clara y completa para todos los involucrados en la implementación del programa.

Y por último actualizar los logos del ministerio en la resolución.

Gracias quedo atenta.

De: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 11:02

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Cc: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>; Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Hola Valentina,

Te adjunto el manual operativo actual (pdf) y el borrador del propuesto actualmente (word), el cual tiene actualización en la estructura de la información y en el cual se han incluido aclaraciones que se ha evidenciado durante la implementación del programa desde 2018 son necesarias.

Quedo atento a cualquier comentario

Sls,

Alejandro Villalobos

Contratista/Dirección Fomento Regional

Email: fvillalobos@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



De: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 10:28

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Cc: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>; Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Hola Valentina,

Ya recibimos las observaciones de Colpensiones frente al borrador, específicamente en los artículos 8 y 9. Adjunto el documento y te confirmo que se realizó el ajuste en el artículo 8°, sin embargo, frente a la observación del artículo 9° te agradezco validar y confirmar si es necesario incluir lo solicitado por Colpensiones.

Quedo atento para poder proceder.

Sls,

Alejandro Villalobos

Contratista/Dirección Fomento Regional

Email: fvillalobos@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 16:45

Para: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Cc: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>; Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Respetado Alejandro,

Previo estudio, pude determinar que la nueva resolución acoge los beneficios planteados por las Resoluciones 2260 de 2018, 3153 de 2019, y 0217 de 2021 en sus aspectos clave.

Sugiero revisar como será el proceso de publicación de beneficiarios y proceder con la articulación con Colpensiones.

De: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de agosto de 2024 12:00

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Cc: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>; Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Hola Valentina,

De acuerdo a lo conversado en reunión, te comparto el documento con las actualizaciones en el Artículo 1° y definiendo a que Dirección del ministerio corresponde la responsabilidad.

Quedo atento de la validación que realizarás para determinar que se encuentre la información y se puedan unificar y derogar las anteriores resoluciones.

Posterior a esto, se compartirá el borrador con Colpensiones con el fin que den sus observaciones o VoBo.

Sl,

Alejandro Villalobos

Contratista/Dirección Fomento Regional

Email: fvillalobos@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



De: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 10:58

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Cc: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>; Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Cordial saludo Valentina,

Agradezco tu tiempo y sugerencias en el documento las cuales aportan a su mejor comprensión. Con lo anterior, considero que es importante mantener el párrafo (o la manera como consideres que se deba incluir) del artículo 3, el cual complementa las definiciones de creador y gestor cultural de los artículos 27 y 28 de la ley 397, por lo que lo adiciono nuevamente en el documento adjunto.

A continuación, respondo cada una de tus "observaciones para validar" y propongo **reunirnos el miércoles 21 de agosto a las 10am o el jueves 22 de agosto a las 10am**, con el fin de revisar y culminar el documento de manera conjunta:

- Las definiciones de "creador" y "gestor cultural" podrían beneficiarse de ejemplos concretos o criterios adicionales para evitar interpretaciones diversas.

Respuesta: Al ser la actividad de los creadores y gestores culturales tan diversa, es importante no limitarla dentro de la normativa y los ejemplos que indicas se podrían incluir dentro del manual operativo. De igual manera, se sugiere como se mencionó previamente, mantener el párrafo del artículo 3, el cual complementa las definiciones de creador y gestor cultural de los artículos 27 y 28 de la ley 397.

- La especificación de quiénes pueden realizar declaraciones juramentadas y qué deben incluir podría clarificarse para evitar confusiones.

Respuesta: La declaración juramentada por un tercero se solicita con el fin que, adicional a los soportes de trayectoria entregados por los creadores y gestores culturales, se tenga un documento que complemente la información con la declaración de algún ciudadano que haya evidenciado la actividad cultural del postulante. La idea es no dificultar la inscripción de las personas, sin embargo, si podríamos establecer alguna especificación o determinar de que manera podríamos complementar la solicitud de este documento.

- Se sugiere establecer un procedimiento para actualizaciones urgentes de la base de datos, fuera del ciclo semestral, para reflejar cambios significativos en la información de los beneficiarios.

Respuesta: Este procedimiento se puede establecer dentro del manual operativo y no específicamente en la resolución, con el fin de poder actualizarlo o complementarlo en caso de ser necesario. Actualmente estas novedades se realizan por medio de notificación de los municipios al correo del programa enviando los soportes para realizar el proceso (fallecimientos, solicitudes de retiro, actualizaciones, entre otras)

- Es preciso aclarar cual es la área del Ministerio que hará las gestiones que refiere la resolución.

Respuesta: La Dirección Responsable del programa es Fomento Regional.

- Es preciso aclarar si esta resolución requiere una asignación presupuestal que se deba contemplar

Respuesta: Actualmente el programa no requiere ninguna asignación presupuestal por parte del Ministerio, pues estos recursos provienen del recaudo del 10% de la Estampilla Procultura de cada uno de los municipios y departamentos.

Quedo atento a tus observaciones adicionales y confirmación para reunirnos.

Agradezco nuevamente tu ayuda.

SIs,

Alejandro Villalobos

Contratista/Dirección Fomento Regional

Email: fvillalobos@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de agosto de 2024 13:43

Para: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Asunto: Observaciones y sugerencias - propuesta Resolución programa BEPS

Respetado Alejandro,

De acuerdo a la asignación del tema de la referencia que he recibido, me permito presentar ajustes realizados al proyecto de resolución que busca unificar y actualizar las normativas relacionadas con el Programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) para creadores y gestores culturales, conforme a las directrices establecidas y a las normativas vigentes.

A continuación, adjunto el proyecto de resolución en la versión que propongo y detallo los principales ajustes y las observaciones.

Ajustes generales:

- Se actualizó la redacción del marco normativo y consideraciones
- Se especificaron con mayor claridad los requisitos y documentación.

Observaciones por validar:

- Las definiciones de "creador" y "gestor cultural" podrían beneficiarse de ejemplos concretos o criterios adicionales para evitar interpretaciones diversas.
- La especificación de quiénes pueden realizar declaraciones juramentadas y qué deben incluir podría clarificarse para evitar confusiones.
- Se sugiere establecer un procedimiento para actualizaciones urgentes de la base de datos, fuera del ciclo semestral, para reflejar cambios significativos en la información de los beneficiarios.
- Es preciso aclarar cual es la área del Ministerio que hará las gestiones que refiere la resolución.
- Es preciso aclarar si esta resolución requiere una asignación presupuestal que se deba contemplar

Agradezco una retroalimentación en respuesta y/o programar un espacio de trabajo para revisar lo correspondiente y realizar el acompañamiento solicitado.

Cordialmente,

VALENTINA CARVAJAL
Abogada
Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

De: Oscar Javier Fonseca Gomez <ofonseca@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de agosto de 2024 7:00

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Cc: Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Leidy Paola Paez Rodriguez <lpaezr@mincultura.gov.co>; Nataly Joanna Cubillos Pinzon <ncubillos@mincultura.gov.co>; Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de revisión propuesta Resolución programa BEPS

Hola Valentina buen día

Por favor ayúdame a revisar este asunto y acompaña lo correspondiente.

Atte



Oscar Javier Fonseca Gómez
Jefe Oficina Asesora Juridica
Email: ofonseca@mincultura.gov.co
Teléfono: (571) 3424100 ext. 1310
Calle 9 N° 8-31

De: Fabio Alejandro Villalobos Ramirez <fvillalobos@mincultura.gov.co>

Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 11:41

Para: Oscar Javier Fonseca Gomez <ofonseca@mincultura.gov.co>; Nasly Daniela Sanchez Bernal <nsanchezb@mincultura.gov.co>

Cc: Alfredo Dussan Calderon <adussan@mincultura.gov.co>; BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>

Asunto: Solicitud de revisión propuesta Resolución programa BEPS

Cordial Saludo,

Soy Asesor de la Dirección de Fomento Regional y soy quien lidera el programa BEPS para creadores y gestores culturales del cual el Ministerio es el responsable de su implementación y la normativa que lo rige. En un proceso articulado con el asesor Alfredo Dussan y Colpensiones se ha evidenciado la necesidad de actualizar el manual operativo del programa, adoptado por la Resolución 2260 de 2018 y modificado por las resoluciones 3153 de 2019 y 0217 de 2021. Además, vemos necesario unificar las resoluciones.

Adjunto les compartimos el borrador de la propuesta para actualización de la resolución para su revisión, observaciones y acompañamiento para la publicación de la nueva.

Quedamos atentos a sus comentarios e indicaciones.

SIs,

Alejandro Villalobos

Contratista/Dirección Fomento Regional

Email: fvillalobos@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext 1463

Dirección: Calle 9 # 8-31 Palacio Echeverry

www.mincultura.gov.co



Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.